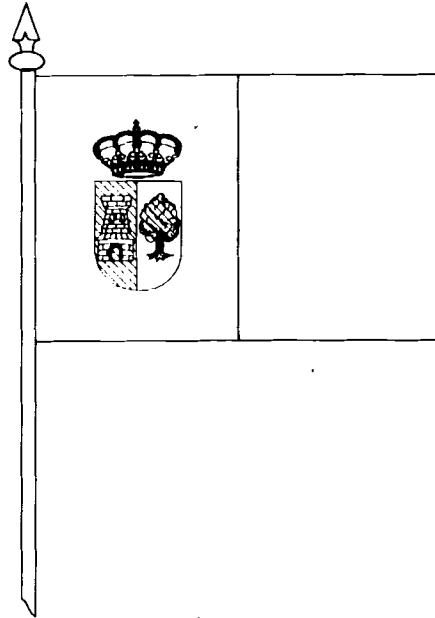


## -----Anexo II-----

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA****ORDEN de 2 de abril de 1993, sobre áreas de actuación de la Obra Social de las Cajas de Ahorros.**

El Decreto 24/1984, de 17 de abril, por el que se regulan las competencias de la Junta de Extremadura sobre Cajas de Ahorros recoge en su artículo sexto cuáles son las competencias que corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda en relación a la distribución de resultados y a su Obra Social.

El concepto y contenido de la Obra Social de las Cajas de Ahorros que viene variando paulatinamente con el tiempo y en la misma línea que la sociedad, debe continuar acomodándose, pasando así, de lo benéfico o asistencial —cubierto en gran medida por la Administración— a otro tipo de servicios más acordes con los tiempos. El desarrollo de la sociedad obliga a las Cajas a adecuar su Obra Social a las exigencias del futuro, colaborando allí donde se la demande con criterios de flexibilidad y dinamismo.

En este sentido es, pues, conveniente ampliar las áreas o campos de actuación de la Obra Social de las Cajas de Ahorros con lo que al margen de enriquecer la acción social propiamente dicha, redundará en una valoración más positiva de estas Entidades por la Sociedad.

En su virtud y dado lo establecido en la Disposición Final segunda del Decreto 24/1984 de 17 de abril:

**DISPONGO****ARTICULO UNICO**

Las Cajas de Ahorros con domicilio social en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinarán la totalidad de los excedentes líquidos que no se apliquen a reservas a la dotación de un fondo para la Obra Social, que tendrá por finalidad la financiación de obras propias o en colaboración en los campos de la investigación, la enseñanza, la cultura, la sanidad, los servicios de asistencia social, la economía social y otros que tengan carácter social, dentro de su ámbito de actuación.

**DISPOSICION FINAL**

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de abril de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
**RAMON ROPERO MANCERA**